

Cátedras Ambulantes

Las Cátedras Ambulantes comienzan su labor en el archipiélago en el año 1956 con visitas a numerosas zonas de las islas, priorizando aquellos lugares más aislados como en Tenerife: Arafo, La Corujera, La Matanza, El Ortigal, Taganana, etc.³⁵.

La formación que implantaban las cátedras ambulantes constaba de rudimentarias nociones de puericultura y salud familiar, elaboración de conservas para aprovechar diferentes frutos, apicultura, cunicultura, clases de alfabetización de la población adulta, etc. Con este fin acudían a realizar visitas a las casas del municipio en el que estuvieran trabajando las instructoras rurales y una puericultora.

Todos los aspectos prácticos para poner en funcionamiento estas cátedras, eran realizados por las camaradas que habían sido escogidas, haciendo turnos para las visitas y las clases así como para cocinar y limpiar aquel lugar donde habían sido alojadas.

Una de sus ideas básicas era superar la problemática socio-económica del campo canario, intensificada por la erradicación de las pocas medidas republicanas y por la represión despiadada del movimiento obrero. Al mismo tiempo crear la idea de la *Nueva España*, imponiendo por todo el territorio nacional las maneras de aprovechar los recursos de diversas zonas del estado y creando un proceso de aculturación que a menudo negaba y rechazaba elementos fundamentales de la cultura canaria por considerarlos sin valor y signos de atraso desde su perspectiva colonial, eurocéntrica y fascista. Ejemplo de esto es como introdujeron en las islas otra manera de curtir las pieles porque la manera de hacerlo en Canarias les parecía muy rudimentaria. No podemos obviar que detrás de este comportamiento reside el discurso de representar a las gentes pobres del campo canario como responsables de su miseria, justificando las décadas de aislamiento y represión como fruto de una falta de conocimientos básicos que ahora la SF les otorgaba para la mejora de su situación. Intentando alejar de la realidad los principales motivos que llevaron a las gentes de las zonas rurales a tal situación de miseria: el sometimiento secular a una clase de caciques que usaban todos los medios disponibles para explotarlos al máximo, dinámica esta favorecida con el inicio del golpe de estado franquista que asentó la tortura y el miedo entre las clases populares de las islas.

Con el mismo fin de aculturar y controlar a la población trabajaba la monitora de Coros y Danzas, que intentaba dejar formado un grupo activo en el lugar visitado. La creación del grupo de Coros y Danzas solía ser una de las mejores maneras de acercarse a la población, puesto que en esos lugares, tan apartados de los grandes núcleos urbanos de las islas, las ofertas de ocio eran extremadamente limitadas. Además, les ayudaba mucho a romper el hielo en un primer momento, ya que cantando y bailando con las gentes de los barrios, las falangistas se daban a conocer y entablaban relación con la población a la que iban a visitar en esos días.

Las cátedras tenían también un alto valor para la vigilancia y el control social, se utilizaban las estancias en los pueblos para hacer balance del cumplimiento en la zona de las normas sociales que imponía el nacional-catolicismo. Fueron muy importante en la provincia para controlar el matrimonio, ya que la en los pueblos más alejados se daban otro tipo de uniones sancionadas por los usos y costumbres propios, que eran considerados por las autoridades franquistas como amancebamientos y concubinatos. De esa forma, las componentes de la cátedra se encargaban de organizar las bodas *como dios manda*; llegando a forzar a casarse por el rito católico a doce parejas en una de sus estancias en la zona de Taganana.

Sirve también de muestra de la manera en que las falangistas articulaban la vigilancia

35 Datos extraídos de una entrevista a una falangista tinerfeña. HERMIDA MARTÍN (2009), Entrevista 2/ 15 de febrero.

impartir formación en la campaña cultural de verano para preparar personas adultas de cara a la certificación de estudios primarios⁴³.

Según sus datos⁴⁴, en el año 1965, cumplieron el SS en la Escuela de Hogar de la capital de la provincia, 124 mujeres divididas entre 62 cumplidoras, 49 sindicadas y 13 que realizaron su prestación en los talleres. Otras 89 cumplieron el SS, ese año, en diferentes destinos sociales: 8 de ellas en el asilo de ancianos, 12 en el Hospital de niños, 23 en comedores, 1 en el dispensario, 2 en guardería, 11 impartiendo catequesis, 8 en labores de enseñanza, 12 en divulgación, 2 en biblioteca, 2 en Oficina Local, 3 en la Oficina Provincial, 3 en el Círculo de Juventudes, 1 en el Instituto Nacional de Previsión y otra en la campaña de lucha contra el cáncer.

Como vemos, fue también un elemento fundamental para el planteamiento formativo de la SF, en su interés por gestionar y fiscalizar gran parte de la actividad de las españolas. En las islas el funcionamiento del SS no era tan efectivo⁴⁵ como deseaban las responsables del mismo, frecuentemente aparecen en sus balances diversas quejas que llevan ante el gobernador civil: 1. que las autorizaciones para pasaportes no precisaban del cumplimiento del SS como requisito 2. que las autoridades tramitaban el pasaporte a mujeres con el certificado del SS ya caducado⁴⁶. Esto suponía perder el esfuerzo de esas mujeres, puesto que la mayoría de ellas, aproximadamente un 95% según sus cálculos, emigraban a América, gran parte no regresarían a las islas y las pocas que volvían ya no tenían la edad obligatoria para realizar el SS. El SS en el extranjero sólo se podía realizar en Alemania, Francia y Suiza⁴⁷.

En sus quejas también aparece la solicitud de la partida de nacimiento de las cumplidoras, que ralentiza el proceso y hace que muchas de ellas, especialmente las trabajadoras, se echen para atrás al requerirles unas cincuenta pesetas por ese documento⁴⁸. Por último, achacaban su bajo rendimiento en este ámbito al exceso de papeles que debían realizar en la Regiduría del SS para dar cumplimiento a los múltiples trámites que les exigían desde la Nacional, y que dificultaban que atendiesen a las solicitudes de cumplidoras que les llegaban desde las diversas administraciones y empresas privadas, que veían en el SS una manera de tener mano de obra gratuita para aumentar su productividad y sus beneficios empresariales. Estas quejas quedan apoyadas por las cifras que resaltan como de las 1.995 instancias de solicitudes para realizar el SS en la provincia, sólo fue concluido por 1.002 mujeres.

A principios de los años sesenta se retoma uno de los viejos problemas de la organización, «las afiliaciones interesadas» esta vez no ocasionadas por el terror de la población y la búsqueda de protección entre las filas de la institución fascista, sino como consecuencia del reconocimiento del régimen hacia la labor educativa de la SF, al admitir como títulos oficiales los derivados de sus actividades formativas, esto favoreció el ingreso de numerosas mujeres que deseaban

43 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 90. Actas de Juntas de Regidoras. 1956-1971. Acta de junta del 11 de febrero de 1976.

44 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 90. Actas de Juntas de Regidoras. 1956-1971. Acta de junta del 23 de noviembre de 1965.

45 El descrédito del SS se propaga entre las jóvenes que se quejan del aburrimiento que les produce su formación. Para los mandos provinciales esto se debe a la falta de profesoras que hace que se dediquen básicamente a la costura AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 244. Actas de Juntas de Regidoras. 1951-1953. Acta de junta del 18 de abril de 1953.

46 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 244. Actas de Juntas de Regidoras. 1951-1953. Acta de junta del 21 de mayo de 1953.

47 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 90. Actas de Juntas de Regidoras. 1956-1971. Acta de junta del 14 de enero de 1972.

48 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 168. Departamento de Servicio Social. Estadística. 1958-1959.

beneficiarse de las ventajas que las camaradas de la SF poseían para hacerse funcionarias de la administración franquista⁴⁹. En esta década, también, reaparece en su discurso las constantes referencias a la *incultura de la masa*. Para ellas, el escaso nivel educativo de la población femenina de las islas dificultaba la puesta en práctica de muchos de sus objetivos, como ya vimos, complicaba la renovación de los cuadros de mando. Por idénticas razones, en 1962, piden a la SF Nacional que se les exima de dar los cursillos de Divulgación por su larga duración y alto nivel, «por ser chicas de cultura deficiente que no pueden asimilar el curso⁵⁰».

En este momento, resurge la problemática en torno a la falta de compromiso real con la SF de los propios mandos provinciales, razón por la que la Delegada Provincial en la junta extraordinaria celebrada el 5 de julio de 1961, informa de la puesta en marcha de un estricto control de firmas de entrada y salida, con multas, a aquellas que lo incumplan. Ya que, entre sus preocupaciones por la dejadez de sus compañeras, destaca la continua inasistencia del profesorado a la Escuela de Hogar⁵¹.

A pesar de estos problemas debemos señalar la relevancia que conservaba la SF en cuanto a la regulación de la vida de las españolas, en la década de los sesenta, cuando se aprueba la Ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos profesionales y de trabajo de la mujer⁵². A través de estas medidas, la dictadura promueve una imagen de la SF más ajustada a la sociedad del momento para satisfacer las ficciones democráticas de sus acuerdos internacionales con EE.UU. Igualmente, en un momento de cambio, en el que se necesitaba mano de obra que podían aportar las españolas al desarrollo económico de esa etapa. De hecho, pocos años más tarde, comienzan a levantar algunas de las restricciones de esta ley, concretamente lo referente al apartado c del artículo tercero: «respecto al acceso de mujeres a cargos de Magistrado, Jueces y Fiscales en la Administración de Justicia», en el texto introductorio de la Ley 96/1966, de 28 de diciembre⁵³ resaltan el papel de la SF en defensa del nuevo rol social de la mujer española.

Educación Formal

Durante la guerra y el inicio de la dictadura fascista, la SF jugó un papel muy importante en la reconstrucción de un tejido de escuelas en las islas, tras la depuración de las maestras republicanas, beneficiándose así de la represión al ser, en gran parte de los pueblos, la Delegada Local quién ejerció como maestra⁵⁴. Otro de sus beneficios, durante la progresiva consolidación del régimen franquista en el archipiélago, fue la adquisición de su Biblioteca. Ésta había pertenecido a la Casa del pueblo de la capital tinerfeña y la SF provincial la recibió como donativo, tras ser requisada por el General Ángel Dolla Lahoz, responsable de la Comandancia Militar de la provincia desde septiembre de 1936⁵⁵ hasta febrero de 1937⁵⁶. Biblioteca que, tras ser cribada en dos ocasiones: llegó a consolidarse en unos 507 volúmenes que respondían a las

49 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 109. Secretaría Provincial. 1959-1972. Circular nº 355.

50 *Ibidem*. Documento de personal nº 101, 5 de febrero de 1962.

51 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign.90. Actas de Juntas de Regidoras. 1956-1971. Acta de junta del 05 de julio de 1961.

52 BOE nº175, de 24 de julio de 1961, pp. 11004-11005.

53 BOE, Nº 311, de 29 de diciembre de 1966, p.16392.

54 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 242. Libro de Actas de Juntas de Regidoras. 1940-1943. Acta de junta del 01 de junio de 1940.

55 *Gaceta de Tenerife*, 13 de septiembre de 1936.

56 *Gaceta de Tenerife*, 13 de febrero de 1937.

lecturas «apropiadas para las señortias»⁵⁷.

Aunque en materia educativa competían directamente con la Iglesia Católica para acceder a la formación formal de las mujeres, la legislación educativa del franquismo siempre les reservaba un ámbito de influencia directo sobre la población femenina. De esta manera, el *Decreto* 193/1967 en su capítulo II sobre la formación del alumnado de magisterio establecía que la SF se encargaba de la capacitación en las «actividades juveniles de tiempo libre» que debía proporcionarse a las alumnas y que contaban para la obtención del título de Maestra⁵⁸. El currículo oficial desde la educación primaria fijaba como materias obligatorias para las niñas aquellas que las «preparará especialmente para la vida del hogar, artesanía e industrias domésticas⁵⁹». Campos en los que la SF desarrollaba gran parte de su adoctrinamiento y captación de mujeres. En enseñanzas medias era la Delegación Nacional de SF quién designaba al profesorado de Enseñanza del Hogar; así como al de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física⁶⁰. Asimismo estas materias quedaban establecidas en la ley como: «fundamentales, obligatorias y debidamente atendidas en los planes de todos los cursos, en los horarios escolares, en los exámenes y en las pruebas de Grado⁶¹».

El estatus otorgado a la SF se mantuvo intacto con las posteriores reformas legislativas. Así en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa⁶², su artículo 17 mantiene en los programas y orientaciones pedagógicas la diferenciación educativa por razón de sexo y el artículo 101 dispone la integración de las Escuelas-Hogar ejercerán dentro de la Educación General Básica, según sus funciones formativas de acuerdo a cada nivel.

La SF tejió una efectiva red de clientelas, a la imagen de la corruptela propia del estado franquista, formar parte de la SF, o ganarse su favor para que fueras una activa camarada, era recompensado con diferentes prebendas que se les negaba a todas aquellas que estuvieran marcadas por la sospecha de una filiación *roja* o por indiferencia hacia la obra de José Antonio. Así, los cargos de la SF insular intercedían por sus favoritas en la adjudicación de destinos de sus afiliadas en sus instituciones educativas, un ejemplo es la misiva que manda Isabel Vilar, Delegada Provincial a la Secretaría Técnica de Madrid, en la que le pide ayuda para una afiliada de Valle Gran Rey en la isla de La Gomera, quien «ganó las últimas oposiciones y todavía no tiene destino en el magisterio ni mérito alguno»⁶³.

A este respecto, recibieron algunas críticas, por como usaban la legislación educativa para sustentar su posición de dominio en el ámbito de la educación y formación de las españolas podemos comprobarlo por medio de una circular interna⁶⁴, a raíz de un artículo, publicado en la revista *El Magisterio Español*, firmado con las iniciales J.C.B., en el que un director de un

57 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 242. Libro de Actas de Juntas de Regidoras. 1940-1943. Acta de junta del 08 de julio de 1940.

58 Decreto 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria. En: *BOE*.-Nº 37 del 13 febrero 1967.

59 Artículo 11 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 En: *BOE*. Nº. 199 del 18 julio 1945.

60 Artículo 45 de la Ley del 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de la Enseñanza Media En: *BOE* Nº 58 del 27 de febrero de 1953.

61 Artículo 85 de la Ley del 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de la Enseñanza Media En: *BOE* Nº 58 del 27 de febrero de 1953.

62 *BOE* Nº. 187, de 6 de agosto de 1970.

63 Carta a Personal Nº 444, 17 de julio dde 1971. AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 99. Secretaria Provincial 1970-1972.

64 Circular n.º 2 del 30/11/1967 sobre certificados de puntuación. En: AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 99. Secretaria Provincial 1959-1962.

centro educativo se mostraba muy crítico con la SF. En este texto las falangistas eran acusadas de interpretar la legislación educativa para forzar la suscripción de las maestras y estudiantes de magisterio a su revista *Consigna*, ya que al ser socia ininterrumpidamente de la misma, acreditando los pagos de la publicación, se podían obtener puntos para méritos de cara a la solicitud de traslados. Según el autor del mencionado texto, la SF estaba realizando una relectura muy interesada de la legislación vigente, ya que en el artículo que la SF se amparaba para exigir ese requisito como mérito de puntuación, nada se menciona al respecto⁶⁵. La Secretaría Técnica Nacional consideró relevante emitir una circular para aclarar en qué términos deben justificar la suscripción a *Consigna*. A la vez que solicitó a las provincias que indagasen para detectar quién era la persona que había escrito ese artículo difamador⁶⁶.

BIBLIOGRAFÍA

- AGULLÓ DÍAZ, C. (1999). «Azul y rosa: franquismo y educación femenina. Estudios sobre la política educativa durante el franquismo», En: MAYORDOMO, A. *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*. Valencia, Universidad de Valencia. pp. 243-301
- AGULLÓ DÍAZ, C. (2004). «Entre la retòrica i la realitat: Juventudes de la Sección Femenina. Valencia (1945-1975)» En: *Educació i Historia: Revista d'Historia de l'Educació*. Nº 7. pp. 247-272.
- BALLARIN DOMINGO, P. (1989). «La educación de la mujer española en el siglo XIX». En: *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, pp. 245-260.
- BUSSY GENEVOIS, D. (1993). «Mujeres de España: de la República al Franquismo» En: DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Dir.) *Historia de las Mujeres*. Tomo 5. Madrid, Taurus. pp. 203-221.
- CUBAS MORALES, G. (s.a.). *Espartaco y Gaceta de Tenerife. Análisis de dos concepciones de la mujer en la II República Española*. Memoria de Licenciatura, Universidad de La Laguna.
- DELEGACIÓN NACIONAL DE LA SECCIÓN FEMENINA DE FET Y DE LA JONS: *Plan de Formación para Delegadas Locales*, (1951).
- DÍAZ FERNÁNDEZ, P. (2005). «La dictadura de Primo de Rivera. Una oportunidad para la mujer» En: *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, pp. 175-190
- DOMÍNGUEZ PRATS, P. E IGLESIAS HERNÁNDEZ, M. L. (2004). «Trabajar en la Posguerra: Las Mujeres Canarias de la Sección Femenina (1939-1960)» En: *XVI Coloquio de Historia CanarioAmericana*. Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, pp.792-799.
- Escuela de Hogar. Reglamento*. (1938). Santa Cruz de Tenerife, Publicado por FET y JONS.
- GALLEGO MÉNDEZ, M^a T. (1983). *Mujer, Falange y Franquismo*. Madrid, Taurus.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T. (1998). *Mujer y Educación en Canarias: Anotaciones Históricas*. Bencho, Santa Cruz de Tenerife.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T. (1999). «Algunas referencias históricas sobre la educación de la mujer en Canarias». En: *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*. Nº 12, 385-401.

65 DECRETO 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria. En el BOE Nº 37 del 13 febrero 1967.

66 AHPST, Fondo Sección Femenina, Sign. 99. Secretaria Provincial 1959-1962.

- GONZÁLEZ PÉREZ, T. (2008). «Mujeres rurales, la infinita presencia». *Mujer e Identidad*, El Pajar. Cuaderno de Etnografía Canaria. Nº 25. La Orotava, pp. 21-27.
- HERMIDA MARTÍN, Y. (2010). *Mujeres en azul*. Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife.
- NÁRVAEZ QUIÑONERO, A. (2015). «La Organización Sindical Española. 1940-1970». Trabajo de Fin de Grado. Universitat de Barcelona.
- LÓPEZ-OCÓN CABRERA, L. (1997). «El fomento de la educación y de la ciencia en la sociedad española del sexenio democrático» En: *Boletín Institución Libre de Enseñanza*, pp.127-148.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, N. (1988). *La emigración clandestina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a Venezuela en los años 40 y 50. La aventura de los barcos fantasmas*. Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife.
- SUÁREZ MANRIQUE DE LARA, I. (1978). *Mujer Canaria y Entorno Social*. Taller Ediciones JB, Madrid.
- VÁZQUEZ RAMIL, R. (2016). «Francisco Giner de los Ríos y la educación de la mujer: consideraciones teóricas y perspectiva práctica» En: *Indivisa, Bol. Estud. Invest.* Nº16, pp.65-82.
- VIÑAO, A. (2003). «La educación en las obras de Josefa Amar y Borbón». En: *Sarmiento: Anuario galego de historia da educación*, pp. 35-60.